



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1215

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-47 de 10 de enero de 2015, inscrita el 23 de enero de 2015 en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL, EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero de 2016, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-197 de 12 de abril de 2016, el cual concluye que: *"De acuerdo con el análisis realizado a los estados financieros, registros contables, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL, EN LIQUIDACIÓN, se estableció que luego de haber absorbido las pérdidas acumuladas, por USD 12,482,82 con el saldo acreedor de la cuenta "Préstamos de Accionistas", según comprobante de diario No. 100000192 de 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento de la resolución adoptada en junta general y universal de accionistas de 30 de diciembre de 2014, supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-16-041-de 02 de mayo de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero de 2016; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL, EN LIQUIDACIÓN.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1215
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera y Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Rumiñahui inscriba la escritura y esta Resolución; y el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Cantón Rumiñahui, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de mayo de 2016.

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

NEV/
Referencia:867
Exp. 88033
Tram. 2440-2